## 1. Título del indicador

Recogida selectiva de residuos municipales en ciudades de Andalucía

## 2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

*Ministerio para la Transición Ecológica*
Producción de residuos urbanos por hogar.
*Agencia Europea de Medio Ambiente*
Urban wastewater treatment (24).
*Eurostat*
Coverage rate of municipal waste collection (%) by NUTS 2 regions (env_rwas_cov).
Generation and treatment of municipal waste (1 000 t) by NUTS 2 regions (env_rwas_gen).

## 3. Evolución y tendencia

| Evolución | Situación | Tendencia |
|---|---|---|
| — | 😐 | — |

## 4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden con la serie temporal que va desde 2013 a 2017.

## 5. Objetivo

Determinar el nivel de conciencia de la ciudadanía frente al reciclado y la premisa medioambiental de conseguir el "residuo cero", a través de la reutilización de los residuos.

## 6. Interés ambiental del indicador

El incremento en la generación de residuos va unido habitualmente a un mayor nivel de desarrollo socioeconómico, calidad de vida y bienestar social. Además, los residuos generados por las ciudades andaluzas guardan una proporción directa con el tamaño demográfico de las poblaciones y con las características intrínsecas a las actividades económicas y socioculturales que se localizan en ellas. Sin embargo, no debe olvidarse las enormes repercusiones negativas derivadas de una mala gestión de los residuos, tales como la contaminación de las aguas y el suelo, contribución al cambio climático, emisión de

malos olores, alteración del paisaje, etc.

Frente a este contexto, resulta fundamental mantener un conocimiento sobre la tendencia experimentada por las pautas de consumo en las urbes andaluzas, con objeto de arbitrar las políticas necesarias para mejorar la gestión del ciclo de los materiales y los residuos.

## 7. Descripción básica del indicador

El presente indicador analiza la evolución de la recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros y vidrio en ciudades de Andalucía mayores de 10.000 habitantes. Para ello, se establece una distinción entre distintos grupos de municipios según su población.

## 8. Subindicador

Este indicador no cuenta con información de subindicadores.

## 9. Unidad de medida

- Kilogramos de residuos por habitante y día (kg/hab/día).
- Toneladas.

## 10. Gráficos, mapas y tablas

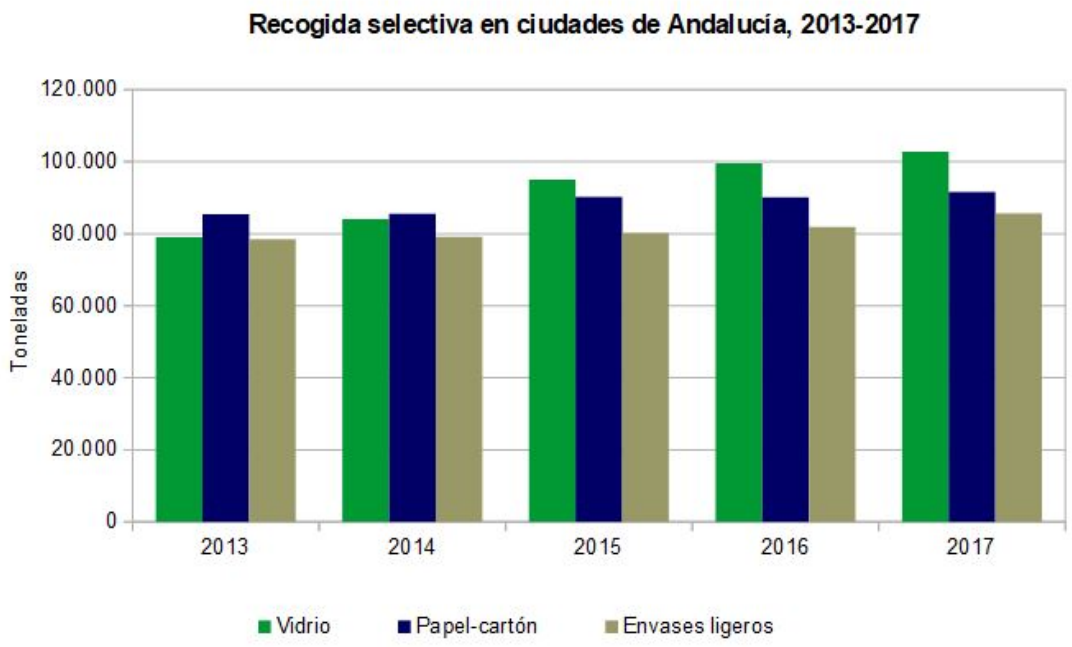


## 11. Descripción de los resultados

En 2017 la recogida selectiva de residuos en las ciudades andaluzas, se observa que las cifras de vidrio

recogido por habitante y año han aumentando ligeramente respecto al año 2016, alcanzándose para 2017 el valor de 11,2 kilogramos por habitante (en 2016 fue de 10,8 kg/hab).

La cifra de recogida de papel-cartón en ciudades andaluzas en 2017 ha sido de 11,1kg/hab/año, inferior a la de 2016 (13,1 kg/hab/año). De las 91.551 toneladas recogidas en 2017 en el conjunto de Andalucía, 74.110 toneladas provenían de las áreas urbanas andaluzas, es decir, un 80,9% del total.

En el caso de los envases ligeros, se observa que la recogida en los núcleos urbanos va aumentado de forma sostenida a lo largo de los años, y la ratio kg/hab/año alcanza el valor de 10,9 en el año 2017, cuatro décimas superior al del año anterior.

## 12. Método de cálculo

A efectos de cálculo del indicador, se ha computado el número de habitantes para cada municipio objeto de estudio, incluido en el último Censo oficial de Población y Viviendas realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Así, para el cálculo del indicador se usó el Censo correspondiente a 2011.

Respecto a las cifras de producción de residuos, los datos proceden de una estimación extraída de la estadística oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible . Así, una vez establecidas las agrupaciones de municipios según población, se relaciona la recogida selectiva de vidrio, papel-cartón y envases ligeros diaria, a cada grupo con el número de habitantes correspondiente, obteniéndose los ratios de recogida selectiva por habitante y día para cada categoría de ciudades definida.

## 13. Aclaraciones conceptuales

- *Residuos municipales*: Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos municipales aquellos cuya gestión es de competencia municipal en los términos regulados en las ordenanzas locales y en la normativa básica estatal y autonómica en la materia. Tendrán la consideración de residuos municipales:
    - Residuos domésticos generados en los hogares.
    - Residuos domésticos procedentes de actividades comerciales y del resto de actividades del sector servicios, de acuerdo con lo establecido en el titulo I, articulo 3, apartado p) anterior.
    - Residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados. Asimismo, podrán tener la consideración de residuos municipales, los domésticos procedentes de actividades industriales y los comerciales no peligrosos, cuando así se recoja expresamente en las ordenanzas municipales y en los términos en ellas indicados y sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
- *Residuos no municipales:* Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos no municipales aquellos cuya gestión no compete a las administraciones locales. Se consideran incluidos: Los comerciales, salvo los incluidos en el titulo I, articulo 3, el apartado s) 4. Los industriales y los agrícolas. En particular serán residuos no municipales, entre otros:
    - Los neumáticos fuera de uso (NFU) que no estén en posesión del usuario o propietario del vehículo que los utiliza.
    - Los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras mayores.
    - Los lodos residuales de depuración.
    - Los vehículos al final de su vida útil (VFVU).
    - Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no domésticos.

- Los residuos sanitarios de los grupos III, IV y V definidos en el artículo 109.
- Los residuos producidos en explotaciones agrícolas y en particular, los plásticos agrícolas.

- *Residuos peligrosos*: Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos peligrosos aquellos residuos que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, los que tengan tal calificación de acuerdo con el artículo 66.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y aquellos que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- *Residuos domésticos peligrosos*: residuos domésticos de naturaleza peligrosa, procedentes tanto de domicilios como de actividades comerciales y de servicios, siempre y cuando su composición, volumen y cuantía sea similar a la de los que se puedan generar en un domicilio particular. A efectos de su gestión, estarán sujetos a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.
- *Persona o entidad agente:* toda persona física o jurídica que organiza la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidos las personas o entidades agentes que no tomen posesión física de los residuos.
- *Gestión de residuos*: la recogida, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como la clausura y mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. También se incluyen las actuaciones realizadas en calidad de persona o entidad negociante o agente.

## 14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Anadlucía.

## 15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. Instituto de Cartografía y Estadística de Andalucía. Ecoembes. Ecovidrio.

## 16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2019.

## 17. Enlaces relacionados

- EUROSTAT.
http://ec.europa.eu/eurostat
http://ec.europa.eu/eurostat/data/database
- Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).
http://www.eea.europa.eu/es/ (indicators)
- Ministerio para la Transición Ecológica
https://www.miteco.gob.es/es/
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/

- Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf

- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4